

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de marzo de 2024.

No. 19

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0796/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág.1007

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág.1009

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0834/2024 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 1029/2015 I P.O., por el que se crea el Reconocimiento al Mérito Deportivo.

Pág.1011

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 265/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento para Regular el Nombramiento y Actuación del Cronista Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 266/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V., consistente en un aumento de clave de intensidad de uso de un predio con una zonificación IPP: Industria en Parque Pluvial, con una clave 0.3 a una clave 0.5, en un predio con una superficie de 148,344.637 metros cuadrados.

Pág.1016

-0-

ACUERDO N° 267/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por el C. Sergio Bermúdez Espinoza, consistente en un cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional y SG-0.4: Servicios Generales a una zonificación I-0.5: Industrial de un predio con una superficie de 123,020.582 metros cuadrados.

Pág.1024

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0796/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la denominación del Capítulo VII, para denominarse Evasión de Personas Privadas de su Libertad, y el artículo 305, párrafos primero y segundo; y se **ADICIONA** al artículo 305, un párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

EVASIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Artículo 305.

A la **persona evadida** no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con **otra** u **otras personas privadas de su libertad** y se fugue **alguna** de **ellos** o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

En caso de que, para darse a la fuga, la persona evadida ejerciere violencia en las personas, la pena se aumentará en dos tercios.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previstos en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.